



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7499

26/03/2020

18374

AUTOR/A: MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno no ha suprimido ni anula ninguna convocatoria. El calendario de ayudas previsto para este año incluye la resolución de concesión de varias convocatorias del año 2019 y las convocatorias correspondientes a este año.

Las convocatorias que se han visto afectadas por la situación de crisis sanitaria son las siguientes:

- Ayudas Beatriz Galindo: su finalidad es la atracción del talento investigador que ha realizado parte de su carrera profesional en el extranjero, para favorecer la captación y formación de capital humano investigador y su movilidad en sectores de interés estratégico nacional, así como promover la calidad y la competitividad del personal docente e investigador en las Universidades españolas. Las ayudas recibidas se emplearán para la contratación por parte de las Universidades públicas españolas, durante un periodo mínimo de 4 años, de personas con experiencia docente e investigadora en el extranjero. La modalidad de contratación será en la categoría de investigador distinguido.

Se convocan 100 plazas: no se pueden concederse más de 60 ayudas Beatriz Galindo en la modalidad junior ni más de 40 en la modalidad senior.

El plazo para presentar las solicitudes para estas ayudas se suspende durante todo el tiempo que dure el estado de alarma y se reanuda al finalizar el mismo. Las solicitudes ya presentadas serán válidas y las Universidades no tendrán que presentarlas de nuevo.



- Ayudas para la Formación al Profesorado Universitario (FPU) por las que se financian contratos predoctorales, destinadas a la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de nuevos doctores/as al sistema español de educación superior, y de investigación científica.

Se convocan 850 ayudas, de las que 17 se reservan a la contratación de investigadores predoctorales con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

El plazo para presentar las solicitudes para la segunda fase del proceso de selección para estas ayudas se suspende durante todo el tiempo que dure el estado de alarma y se reanuda al finalizar este. Las solicitudes ya presentadas serán válidas y los candidatos no tendrán que presentarlas de nuevo. En las solicitudes que se encontraran en proceso de elaboración, la aplicación guardará la información introducida hasta el momento y no será necesario reiniciarlas desde el principio.

- Programa de Estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación destinadas a fomentar la movilidad internacional de profesores e investigadores a través de dos modalidades: Modalidad A, estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros, incluido el programa “Salvador de Madariaga”; y Modalidad B, estancias de movilidad en el extranjero “José Castillejo” para jóvenes doctores.

Se ha procedido a flexibilizar los requisitos de las ayudas concedidas para dar respuesta a las distintas situaciones de los beneficiarios: i) Beneficiarios con ayudas concedidas que no se han incorporado a los centros de destino, ii) Beneficiarios que se encontraban fuera en el momento en que la situación de la pandemia ha alcanzado la crisis global, y iii) Beneficiarios que han finalizado la estancia, pero por problema de vuelos no han podido volver a España.

- Programa de ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América con las que se pretende fomentar la realización de estudios de Máster en cualquier ámbito del conocimiento, con el fin de ampliar la base formativa del estudiantado del sistema universitario español, así como garantizar una presencia efectiva de los mismos en este tipo de enseñanzas en las Universidades y otras Instituciones de Educación Superior acreditadas de Estados Unidos. Cabe señalar que se ha procedido a dar respuesta a la situación de los beneficiarios que han regresado a España con anterioridad a la finalización de los estudios de Máster.

- Ayudas complementarias para estancias breves y traslados temporales, destinadas a beneficiarios del Subprograma de FPU Estancias Breves con el objeto de





facilitar la realización de traslados temporales a centros o grupos de investigación en el extranjero o estancias breves en centros extranjeros o españoles, que favorezcan una mejora en la formación de los beneficiarios de las ayudas a la FPU. En una próxima publicación se convocarán 550 ayudas complementarias para estancias breves y 30 ayudas complementarias para estancias breves. La convocatoria contemplará las estancias que hayan comenzado a partir del pasado 1 de marzo así como la flexibilización del periodo de solicitud.

Por otra parte, cabe señalar que mediante la Disposición Adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se ha aprobado la prórroga de los contratos temporales del personal investigador durante el estado de alarma.

Las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos, podrán prorrogar la vigencia de los mismos exclusivamente cuando reste un año o menos para la finalización de los correspondientes contratos de trabajo. En consecuencia, se informa que esta medida afectará a los contratos derivados de las convocatorias realizadas por la AEI y el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

Estas prórrogas se realizarán por una extensión equivalente al tiempo de duración del estado de alarma; excepcionalmente, por motivos justificados, las partes podrán acordar, con carácter previo a la fecha de finalización del contrato, una prórroga por hasta tres meses adicionales al tiempo de duración del estado de alarma y sus prórrogas.

Además, cuando los contratos hayan sido suspendidos para posibilitar que las personas contratadas se integren en el Sistema Nacional de Salud (SNS) para atender las contingencias derivadas de la situación de emergencia sanitaria causada por el COVID-19, el tiempo de suspensión se adicionará al establecido previamente.

La duración de los contratos prorrogados en aplicación de esta Disposición Adicional podrá exceder los límites máximos previstos para los mismos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Madrid, 04 de mayo de 2020